

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.  
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.

**CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día nueve de septiembre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan José Alcalde Saugar**, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo, y según el orden de prelación establecido en el Decreto de Alcaldía número 5530/2023, modificado por Resolución número 174/2024; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria Suplente, D<sup>a</sup> María Loreto Molina Díaz**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: El Excmo. Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 2 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERVICIOS 29/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

#### Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO SERVICIOS 29/25
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31201 3111 22707
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	126.878,70 €
Valor estimado	220.202,71 €
Duración	12 meses
Prórroga	SI
Modificación prevista	SI - 10%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 8 de agosto de 2025, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta,



correspondiente a la presentada por LOKIMICA SA (A03063963), por importe total 83.649,96 €.

- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 83.649,96 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.524/2025).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Adjudicar el presente contrato a favor de la oferta la suscrita por LOKIMICA SA (A03063963), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** LOKIMICA SA (A03063963).
- **Precio de adjudicación:** 83.649,96 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 69.132,20 €.
  - IVA (21%): 14.517,76 €.
  - Total: 83.649,96 €
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses contados desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
- **Prórroga:** Doce (12) meses, con un plazo de preaviso para el caso de prórroga de 2 meses.
- **Plazo de garantía:** No procede.
- **Modificación prevista:** 10% por inclusión de nuevas urbanizaciones, inclusión de nuevas infraestructuras municipales adicionales a las incluidas en el anexo I, y necesidad de aumentar las frecuencias de los trabajos a realizar definidos en el anexo II. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- **Revisión de precios:** No.
- **Lugar de ejecución:** Término municipal de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores, Programa de Trabajo y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
  - **Celeridad en la atención de los avisos:** Resolución de avisos en un plazo no superior a 6 horas.
  - **Pintura insecticida en el 10% de los pozos de registro:** (750 pozos).



- El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato, el correspondiente Programa de Trabajo el cual deberá partir y cumplir con el plan básico establecido en el anexo II del PPT, incluyendo los apartados señalados en el Anexo III del PPT.

**3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA N.º 31/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE LOS “TRABAJOS CONSISTENTES EN LA RECOGIDA Y CONTROL DE ANIMALES PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, Y DE ANIMALES RELACIONADOS CON CASOS DE INCAUTACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES O JUDICIALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL “SAN BERNARDO” DE TOLEDO” (SERVICIOS 22/22).-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR DEF 31/25 SERVICIOS 22/22
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	2750,00 €
Antecedentes/Observaciones	“ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2025”
Tercero	G45440245 ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO
Fase del gasto	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 2 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.527/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

**4º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (1).-**

**CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DEL DISEÑO DE LA GALA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Diseño Gala Ciudad Europea del Deporte
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	665,50 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45900305 BE EXPAND SL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **N.º FACTURA: 1 000141** emitida en fecha **26/08/2025** por **B45900305 BE EXPAND, S.L.**, por importe de **665,50 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 29 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.504/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**5º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL EXPEDIENTE: PATRIMONIALES 17/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA CON TRAMITACION ORDINARIA. OBJETO: VENTA MEDIANTE SUBASTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA USADO Y AMORTIZADO, MARCA PEGASO, MODELO 1223, MATRÍCULA TO-9061-H, POR CAUSAR BAJA EN LA FLOTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO .-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
<b>Objeto del contrato</b>	VENTA MEDIANTE SUBASTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA USADO Y AMORTIZADO, MARCA PEGASO, MODELO 1223, MATRÍCULA TO-9061-H, POR CAUSAR BAJA EN LA FLOTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-
<b>Tipo de Contrato</b>	PATRIMONIAL
<b>Procedimiento</b>	Subasta
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	4.500 € + IVA o ITPAJD (según proceda)
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/07/2025.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/07/2025.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25/08/2025.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Ninguna.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.** Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento. No obstante lo anterior, por la Presidencia se ordena, en primer lugar, dar cuenta del certificado de presentación de plicas expedido por el Secretario General de Gobierno en el que se pone de manifiesto que dentro del plazo otorgado para la presentación de ofertas electrónicas, no se han formulado ofertas.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Contratación acuerda:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

**PRIMERO.-** Proponer la declaración de **Desierto**, por falta de licitadores, del presente procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declaración de Desierto, por falta de licitadores, del presente procedimiento de contratación.

- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente, en orden a la declaración de desierto del citado procedimiento, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.506/2025).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Declarar Desierto, por falta de licitadores, el presente procedimiento de contratación.**

**6º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE SERVICIOS 38/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LA SOLICITUD, GESTIÓN, EJECUCIÓN, COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION-EU" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR),.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21204 - Programas Europeos
<b>Objeto del contrato</b>	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LA SOLICITUD, GESTIÓN, EJECUCIÓN, COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION-EU" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios -
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204/9311/22706
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	69.445,65 €
<b>Valor estimado</b>	57.393,10 €
<b>Duración</b>	1 AÑO
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Informe sobre insuficiencia de medios.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
9. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.603/2025).

### Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 69.445,65 €, resultando:

- Importe neto: 57.393,10 €.
- IVA: 12.052,55 €.
- Importe total: 69.445,65 €.

**7º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO XXXVII SEMANA DE LA JUVENTUD 2025.-**

**Datos del expediente**

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	XXXVII SEMANA DE LA JUVENTUD 2025
Aplicación presupuestaria	43101.2318.22725
Importe total	35.102,00 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación del programa de actividades y expediente de gasto para la celebración de la Semana de la Juventud del 19 al 28 de septiembre de 2025.
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase	SF - Sin fase

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de Inicio.
2. Informe-Propuesta justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
3. Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
4. Presupuesto desglosado por actividades.
5. Propuesta de aprobación del expediente de gasto.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.599/2025).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 35.102,00 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.22725.
- II. Aprobar el programa de actividades que integra la XXXVII Semana de la Juventud 2025, por el importe indicado en el punto anterior.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**8º.- AUTORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA TOLEDANA DE IGUALDAD OTOÑO 2025, Y DEL EXPEDIENTE DE GASTO.-**

**Descripción del expediente:**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Programa Escuela Toledana de Igualdad Otoño 2025
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102 2319 26 002 Código Proyecto 2025 3 41102 3 1
<b>Importe total</b>	19.146,64 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Programa Escuela Toledana de Igualdad Otoño 2025 (Septiembre-Diciembre) Concejalía de Asuntos Sociales
<b>Tercero</b>	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
<b>Fase</b>	SF - Sin fase

**Documentación que integra el expediente:**

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-Propuesta justificativo suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, donde se detalla el Presupuesto y Programación de actividades, según el siguiente desglose:

<b>Concepto</b>	<b>Cuantía</b>
Sección: Conoce tus instituciones.	3.060,00
Sección Ocio-cultural	1.313,32
Sección: Idiomas	495,00
Sección: Salud y calidad de vida	2188,72
Sección: Conoce tu región.	4.641,60
Sección: Empleo	1.488,00
Sección: Joven	1.750,00
Diseño/Cartería	1.710,00
Imprevistos	2.500,00
<b>Total</b>	<b>19.146,64</b>

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.589/2025).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 19.146,64 previsto en la partida presupuestaria 41102 2319 26 002 Código Proyecto 2025 3 41102 3 1.

**SEGUNDO.-** Aprobar Programa Escuela Toledana de Igualdad Otoño 2025, por el importe indicado en el punto anterior.

**9º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (1).-**

**CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DE LA ACTIVIDAD “LIBERA TU TALENTO” DENTRO DEL PROGRAMA TOLEDO EDUCA 2024/2025.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	TOLEDO EDUCA - Convalidación gasto factura - Libera tu talento
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103 3231 22699
Importe total	2.541,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B87885497 LIBERA TU TALENTO FORMACION Y DESARROLLO SL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **N.º FACTURA: 11** emitida en fecha **04/07/2025** por **B87885497 LIBERA TU TALENTO FORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L.**, por importe de **2.541,00 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 4 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.505/2025).

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**10º.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA EN EDIFICACIÓN SITA CALLE MOLINO DE VIENTO, N.º 14.-**

**Primero.-** Mediante resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 14 de mayo de 2025, se procedió a la incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística, consistente en ejecución de cerramiento de parcela no ajustado a la normativa urbanística de aplicación y realizada sin la preceptiva licencia municipal en **Calle Molino de Viento, n.º 14**; siendo presuntamente responsable de la infracción, la empresa POLITOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L

**Segundo.-** Sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del expediente, los hechos objeto del presente expediente fueron declarados constitutivos de infracción urbanística grave, según lo determinado en el artículo 183.2 b) del TRLOTAU, estableciendo el art. 184-2 b) de la misma Ley para las infracciones graves multa de 6.001 a 150.000 euros.

**Tercero.-** La incoación del procedimiento sancionador ha sido formalmente notificada a POLITOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.U. en fecha 21 de mayo de 2025; sin que constara presentación de alegación alguna al respecto en el plazo legalmente establecido

Asimismo, la citada resolución se ha puesto en conocimiento de los siguientes interesados: INTEGRACION DE SERVICIOS TOLEDO, S.L., la sociedad UNSTHRESSED S.L. (Antes THALIS TRABAJOS DE INGENIERÍA, S.L.) y a la entidad SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL.

**Cuarto.-** No obstante, lo anterior, se incorpora al expediente documentación presentada por POLITOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. en 14 de mayo de 2025, relativa a solicitud de revisión y modificación de la Ordenanza 14 de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo; cuyo estudio se llevará a cabo, en su caso, a través del procedimiento establecido al efecto, independientemente del expediente sancionador que nos ocupa.

**Quinto.-** De manera simultánea al trámite de notificación telemática de la preceptiva propuesta de resolución del procedimiento sancionador, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento (fecha 30 de junio de 2025) escrito de alegaciones extemporáneas, presentado por D. Luis Miguel Carmena Bravo en representación de POLITOL REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., en las que básicamente se expone:

- *Tras detallar fragmentos del contenido del Decreto de incoación del procedimiento sancionador, indica que en el procedimiento del que dimana el procedimiento sancionador, interpuso recurso de reposición, desestimado por resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 6 de mayo de 2025.*
- *Con fecha 14 de mayo presentó escrito solicitando la modificación de la Ordenanza 14 B, apartado 9.a) que regula las condiciones y características que deben tener los cerramientos de las parcelas, explicando las motivaciones de la citada solicitud.*
- *Solicita la suspensión del procedimiento sancionador y del plazo para resolver, hasta tanto se resuelva por el Órgano competente, la solicitud de modificación de la Ordenanza 14, instada por POLITOL.*

A este respecto, se informa:

- *El expediente sancionador en curso, si bien dimana de expediente de legalización, es un procedimiento independiente, en el que tras los trámites que legalmente deban seguirse se resuelve sobre una infracción urbanística consistente en cerramiento de parcela no ajustado a la normativa urbanística de aplicación y realizada sin la preceptiva licencia municipal en Calle Molino de Viento 14.*
- *De igual manera, no se desvirtúa en modo alguno el carácter de la infracción urbanística que nos ocupa, por el hecho de solicitar modificación de la Normativa Urbanística vigente. Al contrario, viene a aceptar la circunstancia de haber incumplido por el interesado, lo dispuesto en la Ordenanza 14 de la Modificación núm. 28 del Plan General de Ordenación Urbana, en la ejecución del cerramiento efectuado en el citado emplazamiento.*
- *No obstante, lo anterior, la solicitud se estudiará y se resolverá, en su caso, sin que afecte al desarrollo del presente expediente sancionador.*

**Sexto.-** En fecha 3 de julio de 2025, examinadas las alegaciones presentadas por D. Luis Miguel Carmena Bravo en representación de POLITOL REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., se notifica nueva propuesta de resolución, a la que el interesado responde en 24 de julio de 2025, en el siguiente sentido:

- *En 7 de julio de 2025, POLITOL ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 6 de mayo de 2025, por la que se requería la citada empresa, proyecto de legalización (Autos 338/225 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo), por lo que viene en solicitar la suspensión del procedimiento en sede judicial, como medida cautelar.*

---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13



- *Supuesto de sentencia favorable en el procedimiento judicial en curso, solicita que quede sin efecto el expediente de legalización, y en su caso, el expediente sancionador que nos ocupa.*
- *Se reitera, asimismo, que las obras ejecutadas en Calle Molino de Viento 14, se realizaron en todo momento amparadas por licencia municipal, sin que en modo alguno se haya buscado burlar la normativa aplicable.*
- *En base a lo anterior y como consecuencia de la Dana de septiembre de 2023, se levantó en la zona paralela a la Carretera Toledo-Ocaña, nuevo cerramiento de protección a futuras avalanchas de agua.*
- *La actuación de POLITOL estuvo en todo momento presidida por la creencia de estar obrando correctamente, por lo que solicitan archivo del expediente o, en su caso, suspensión del procedimiento sancionador y del plazo máximo legalmente establecido para resolver.*

**Séptimo.-** A este respecto, como ya se informó en su momento, se indica:

- *El expediente sancionador en curso, es un procedimiento independiente incoado por infracción urbanística de la normativa de aplicación, en el momento de la ejecución de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en Calle Molino de Viento 14.*
- *El hecho de solicitar modificación de la Normativa Urbanística vigente o interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico en requerimiento de legalización de los trabajos efectuados, no altera el hecho de que no se ajustó a la normativa urbanística de aplicación, al contrario, viene a reconocer el incumplimiento por parte de POLITOL de lo dispuesto en la Ordenanza 14 de la Modificación núm. 28 del Plan General de Ordenación Urbana, concretamente en lo relativo a la ejecución del cerramiento ejecutado.*
- *No procede, por tanto, el archivo del procedimiento sancionador en curso, ni la suspensión del plazo legalmente establecido para su resolución, toda vez que el hecho que se sanciona en el presente expediente, queda debidamente acreditado.*

### En conclusión:

1.- Se considera probada la ejecución de cerramiento de parcela no ajustado a la normativa urbanística de aplicación y realizada sin la preceptiva licencia municipal, en Calle Molino de Viento 14, por la empresa POLITOL REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

2.- Estos hechos se consideran constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 183.2 b) del TRLOTAU:

*La realización de obras mayores no amparadas por licencia, o en su caso, calificación urbanística o autorización correspondiente de la Administración Autonómica, salvo que por la escasa alteración del paisaje urbano, rural o natural merezca la consideración de leve.*



**“PREGUNTAS PARA RESPONDER:**

**Usuario que pregunta:** *alejandro.gonzalez*  
**Actualización:** 28-08-2025 12:30

**PREGUNTA**

Buenos días. Dada la extensión del presupuesto del proyecto, ¿podrían facilitarlo en formato.bc3? Muchas gracias

**RESPUESTA:**

**No resulta necesario.**

**Usuario que pregunta:** *asimesa*  
**Actualización:** 03-09-2025 14:09

**PREGUNTA**

Buenos días, ¿Sería posible disponer de las mediciones de proyecto en formato editable o bc3? Gracias y saludos.

**RESPUESTA:**

**No resulta necesario.**

**Usuario que pregunta:** *trentoarquitectura*  
**Actualización:** 04-09-2025 12:54

**PREGUNTA**

Buenos días. No veo publicados los planos del proyecto. Sólo hay planos de instalaciones. ¿Es correcto?

**RESPUESTA:**

**Debe haber sido un fallo en la conexión a los enlaces. Se ha comprobado desde varios equipos y SÍ SE PUEDEN DESCARGAR LOS PLANOS Y EL PROYECTO COMPLETO.**

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura del Área de Urbanismo recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

## 12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (12).-

**12.1) EXPEDIENTE OMayor-2024-099 (13058 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de agosto de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 27 de agosto de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **POLITOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.U.** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Avenida Coronel Baeza, núm. 39 – Ref. catastral 1541022VK1114B0001PB**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM.**

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-274 (31457 / 2024).**- En relación con solicitud de licencia para **división horizontal en 2 unidades** instada por **Juan Antonio Burgos Consuegra** en inmueble sito en la **Calle Azacanes, núm. 8**, y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 24 de octubre de 2024 y 1 de septiembre de 2025 en el que entre otros extremos se pone de manifiesto lo siguiente:

1. En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.

2. El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.
3. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).
4. La densidad de viviendas permitida en cada parcela se regula en el artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT se establece lo siguiente en sus apartados 7 y 9: *La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las*



- viviendas, por el promedio de 80 m<sup>2</sup>. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m<sup>2</sup>.
5. A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), **se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.**
  6. **Con fecha 28 de marzo de 2025** se remite la siguiente documentación en contestación a lo solicitado en informe municipal emitido con fecha 24 de octubre de 2024:
    - a. Informe suscrito por técnico competente descriptivo de las unidades inmobiliarias afectadas por la división horizontal, adjuntando planos de planta sótano, baja y primera con indicación de usos, superficies útiles y construidas, distribuyéndose del siguiente modo:
      - i. Local comercial, actualmente con uso de taller, configurado por planta baja con una superficie construida de 53,87 m<sup>2</sup> y planta sótano con una superficie construida de 71,48 m<sup>2</sup>, con acceso independiente y distribuido en taller, almacén, aseo y oficina, ascendiendo a una superficie construida total de 125,35 m<sup>2</sup>.
      - ii. Vivienda, configurada por planta baja con una superficie construida de 1,90 m<sup>2</sup> y planta primera con una superficie construida de 73,38 m<sup>2</sup>, con acceso independiente en planta baja y distribuida en planta primera en salón, cocina, tendedero, un dormitorio y un baño, ascendiendo a una superficie construida total de 75,28 m<sup>2</sup>.
    - b. Acuerdo de conformidad de los propietarios existentes en el inmueble respecto a la división horizontal propuesta.
  7. La división horizontal propuesta cumple los parámetros establecidos en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual n.º 8 del PECHT.

**En base a lo anteriormente expuesto, así como la propuesta de resolución favorable emitida por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a **Juan Antonio Burgos Consuegra** para división horizontal del inmueble sito en la **Calle Azacanes, núm. 8 - Parcela catastral 2631002VK1123B** – para ubicar **2 (dos) unidades inmobiliarias, resultando 1 (un) local comercial en plantas baja y sótano y**

**1 (una) vivienda en plantas baja y primera**, conforme a la documentación técnica aportada al expediente, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia de división horizontal no ampara la ejecución de obra alguna que precise en su caso, de licencia específica.
- La división horizontal deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

**12.3) EXPEDIENTE OMayor-2025-057 (10758 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión de fecha 24 de febrero de 2021, autorizó la **enajenación** a favor de la mercantil Diseño del Tajo S.L. de la denominada Parcela R2, sita en Paseo de la Rosa s/nº, incluida en el **ámbito de la Unidad de Actuación 1 de la Modificación nº 19 del P.G.O.U.T.-86.**

Con posterioridad, con número de expediente OMayor-2021-134 fue otorgada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 2022, la licencia para “CONSTRUIR EDIFICIO DE 60 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA”.

Formulada **renuncia** a la citada licencia con fecha 23 de noviembre de 2022, se adopta acuerdo favorable por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, quedando sin efecto dicha licencia.

2.- Solicitud de licencia formulada en fecha 14 de marzo de 2025 por representante de la mercantil CONSTRUCCIONES SANCHEZ Y FEITO, S.L. (con autorización de la mercantil DISEÑO DEL TAJO, S.L.) aportando proyecto básico fechado en febrero de 2025 (y más tarde planos modificados, de fecha abril de 2025).

Más tarde, se subroga en la solicitud, con todos los derechos y obligaciones, la mercantil DISEÑO DEL TAJO, S.L. aportando proyecto básico, visado con fecha 17 de julio de 2025, que se corresponde básicamente con el presentado en un principio, incluyendo algunos reajustes en las distribuciones de las diferentes plantas.

Asimismo, consta presentado proyecto de instalaciones del garaje-aparcamiento fechado en abril de 2025.

3.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de los proyectos a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 29 de abril y 20 de agosto de 2025.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 16 de abril de 2025.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 5 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **DISEÑO DEL TAJO, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir edificio de 60 viviendas, local comercial, garajes, trasteros y piscina en el Paseo de la Rosa, s/n – Parcela R2 del ámbito de actuación de la UA1 de la MP19 PGMOUT – Ref. catastral 3831603VK1133B0000ZP** - conforme al proyecto básico presentado visado el 17 de julio de 2025, proyecto de instalaciones del garaje-aparcamiento, y anexo al mismo fechado en abril de 2025, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

1. **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico; A estos efectos, será requisito imprescindible para que pueda autorizarse el correspondiente proyecto de ejecución que se presente resolución de la Administración competente autorizando la renovación del permiso de intervención arqueológica expedido en su día por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM.**



2. **Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, para su conformación por los Servicios Técnicos Municipales, junto con los oficios de dirección de obra y coordinador en materia de seguridad y salud, y el proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones.**

**En el proyecto de ejecución deberá incluirse la siguiente documentación:**

- i. Memoria que incluya la justificación de cumplimiento de la normativa que afecta a las piscinas, esto es, Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y Decreto 72/2017, de 10 de octubre, de la Consejería de sanidad de Castilla la Mancha, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas.
  - ii. La justificación del cumplimiento del DB-HR deberá tener en cuenta los valores de Ld para el aislamiento de las fachadas colindantes con el Paseo de la Rosa y las vías ferroviarias.
3. **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2025-068 (11334 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal, de fechas 28 de mayo y 2 de septiembre, respectivamente, de 2025.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Inmaculada García de las Hijas Pérez para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Eneldo, núm. 369 – Ref. catastral 7812002VK0171S0001XT**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de febrero de 2025, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2025-074 (11649 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

1.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de mayo de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 29 de julio de 2025.**
- **Informe del Área de Obras e Infraestructuras Municipal de fecha 1 de julio de 2025.**
- **Informe del Técnico de Patrimonio de fecha 5 de septiembre de 2025.**

2.- **Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2025, declarando las obras objeto del presente expediente de Especial Interés o Utilidad Pública.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **Diputación Provincial de Toledo** para realización de obras consistentes en **instalación de alumbrado artístico led en las fachadas del Palacio Provincial en Plaza de la Merced, núm. 2**, conforme al proyecto técnico aportado al expediente, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM.**
- **Para la instalación de andamios y/o ocupación de la vía pública se deberá tramitar la licencia correspondiente.**
- **La intervención prevista de canalización en vía pública deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal núm. 31 que regula la prestación de servicios municipales consistentes en la ejecución de obras de calas en las vías públicas y mantenimiento urbano, previa solicitud de licencia de obra menor.**
- **La presente licencia conlleva la ocupación del dominio público necesario para la ejecución del cruce y continuidad del cableado eléctrico bajo calzada, en las siguientes condiciones:**
  - **El plazo de ocupación del dominio público es de cuatro (4) años a contar desde la ejecución de la canalización en la vía pública, debiendo presentar certificado de ejecución de la misma que determine su ubicación.**
  - **La ocupación deberá devengar una tasa anual de conformidad con el artículo 5 (segunda categoría) de la Ordenanza Fiscal núm. 22, reguladora de la Tasa para ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.**
  - **El incumplimiento de cualquier de las condiciones establecidas, o si el terreno perdiera el destino para el que se autoriza su uso, determinará la obligación de devolver y reponer el terreno a su estado original.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO.-** Conceder a la **Diputación Provincial de Toledo** la bonificación del **75%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas **“especial interés o utilidad municipal”** por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 2025, al encontrarse incluido el

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**TERCERO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar sobre la cuota resultante la **bonificación del 75%** indicada en el apartado anterior.

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales (Sección de Patrimonio), para su conocimiento y efectos oportunos.

**12.6) EXPEDIENTE OMayor-2025-114 (14914 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de **cambio de uso de inmueble de 3 viviendas a uso terciario (apartamentos de uso turístico (3 unidades))** en el **Paseo de San Cristóbal, núm. 9**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y teniendo en cuenta lo informado por los Servicios Técnicos Municipales 2 de septiembre de 2025 (Arquitecta Municipal), haciendo constar entre otros extremos los siguientes:

1. En el momento actual es de aplicación el **Plan General de Ordenación Urbana de Toledo** (en adelante PGMOU) aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la **Modificación Puntual número 32**, aprobada definitivamente mediante Orden 33/2025, de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Fomento (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 45 de fecha 7 de marzo de 2025), que regula el **uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos** en los diferentes ámbitos de la ciudad.

2. La Modificación Puntual modifica el artículo 320 de las Normas Urbanísticas del PGMOU, relativo al uso hotelero e incluye un nuevo Anexo 5, que se corresponde con la Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero definido.

Según lo establecido en el artículo 3 de la citada normativa, el inmueble objeto de informe se encuentra dentro de la zona 1, Casco Histórico, que se corresponde con el ámbito de aplicación del Plan

Especial del Casco Histórico, en concreto, Ordenanza nº 1. Zona 1A. Casco Histórico.

El Título 2 - Condiciones generales de las viviendas de uso turístico y de los apartamentos turísticos - establece en su artículo 7 los requisitos técnicos que ha de cumplir el uso propuesto, en cuanto a programa mínimo, espacios diferenciados, superficies útiles y densidad de viviendas permitida en el inmueble, el artículo 11, regula las condiciones urbanísticas que deben cumplir los apartamentos turísticos en cuanto a su ubicación, y el artículo 12 establece el grado de saturación del 12% en relación con el número máximo de viviendas permitidas por el planeamiento en cada una de las secciones censales definidas en la zona 1.

3. Relacionado con el presente expediente fue tramitado el exp. 1995/209 de Reforma parcial de edificio existente, disponiendo de licencia de obra otorgada por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 27 de julio de 1995, conforme a proyecto visado con fecha 28 de febrero de 2025.

La intervención contemplaba entre otras obras la reforma de la planta baja de un área del conjunto edificatorio con acceso independiente desde la vía pública para ser destinado a 3 apartamentos.

Se remite Informe suscrito por técnico competente que contempla el cambio de uso de 3 viviendas existentes en el conjunto edificatorio con el fin de destinar las mismas a apartamentos turísticos. Las viviendas se localizan en la planta baja de la parte del edificio situado al sur del conjunto. Esta parte del edificio cuenta con dos alturas. A la planta superior se accede desde el edificio principal.

4. **Las viviendas se sitúan en planta baja, con acceso independiente desde la calle** y contemplan la siguiente distribución en una superficie construida total de 166,60 m<sup>2</sup>:
- Vivienda -1- configurada por salón-cocina, un dormitorio y un baño, con una superficie útil de 37,50 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 45,70 m<sup>2</sup>.
  - Vivienda -2- distribuida en salón-cocina, un dormitorio y un baño, con una superficie útil de 40,75 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 46,90 m<sup>2</sup>.
  - Vivienda -3- configurada por recibidor, pasillo, salón-cocina, un dormitorio y un baño, con una superficie útil de 44,50 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 56,30 m<sup>2</sup>.
  - Portal de acceso - distribuidor, con una superficie útil de con una superficie útil de 12,80 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 17,70 m<sup>2</sup>.

5. **Ha sido emitido Informe favorable** por el Sr. Ingeniero Municipal en cuanto a la viabilidad de la actividad propuesta, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 correspondiente a la **limitación por saturación de áreas delimitadas en la zona 1** según las secciones censales definidas (distrito 003 sección 02).
6. Se aporta justificación de lo establecido en el art. 7 de la Modificación Puntual n.º 32 del PGMOU.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta de resolución favorable.**

**En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la entidad **PALACIO DE MONTICHEL, S.L.** para el **CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A TERCIARIO (APARTAMENTOS TURISTICOS (3 UNIDADES))** de inmueble ubicado en el **PASEO DE SAN CRISTOBAL, 9 – Ref. catastral 2223301VK1122C0001WX -**, conforme a la documentación técnica aportada que obra incorporada al expediente, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no ampara la ejecución de obras de adaptación al nuevo uso autorizado, debiendo en su caso solicitar licencia específica.
- Con carácter previo al inicio de actividad, deberá presentarse **COMUNICACIÓN PREVIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE APARTAMENTOS TURISTICOS**, conforme al impreso normalizado que obra en la pág. web municipal, acompañado de la documentación que se indica en el mismo.

**SEGUNDO:** El presente **cambio de uso** deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad DE Toledo en plazo de **tres meses** desde la notificación de la presente resolución.

**12.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2025-155 (19353 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **Jesús Hernández Isabel para el cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la **Calle Armas, núm. 4, 2º - Ref. catastral 2830011VK1123B0004TP**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:

1.- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en fecha 1 de septiembre de 2025, haciendo constar entre otros extremos, lo siguiente:

1. En el momento actual es de aplicación el **Plan General de Ordenación Urbana de Toledo** aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la **Modificación Puntual número 28** aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.

2. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (publicado en el Boletín oficial de la Provincia de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).
3. Respecto de las determinaciones urbanísticas recogidas de la documentación gráfica y de la normativa del Plan recogida en el Título II del planeamiento citado, y en relación con la licencia de cambio de uso propuesta es de indicar lo siguiente según lo establecido en el art. 2.15.7 “Coeficiente de edificabilidad” de las Ordenanzas del PECHT: ***La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m<sup>2</sup>. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m<sup>2</sup>.***
4. **Se remite solicitud de cambio de uso del local situado en planta segunda de la edificación, con actividad de peluquería hasta la fecha, para ser transformado en vivienda.**
5. Se adjunta justificación suscrita por técnico competente sobre el cambio de uso propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual n.º 8 del PECHT. **Según se indica en la certificación, el inmueble dispone de 1 local comercial en planta baja, 3 viviendas en niveles superiores y el local objeto de cambio uso. Teniendo en cuenta la superficie construida destinada**



- a uso residencial (incluyendo elementos comunes), se permite el cambio de uso propuesto, pasando a ser 4 viviendas.**
6. Así mismo se aportan Certificados de conformidad emitidos por los diferentes titulares de las unidades inmobiliarias existentes en la edificación en relación con el cambio de uso propuesto.
  7. Se adjuntan planos de planta de estado actual del local y estado reformado con el uso propuesto de vivienda, proponiéndose su distribución en salón, cocina, dos dormitorios, un vestidor, un baño y un aseo, con una superficie útil de 85,73 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 107,00 m<sup>2</sup>.
  8. Según lo establecido en el art. 261 “Condiciones generales a todas las viviendas” de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual n.º 28 del PGMOUT, se cumplen los aspectos exigidos para poder destinar los espacios propuestos a vivienda.
  9. Se cumple el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263, así como las condiciones de ventilación según lo previsto en el art. 222 de las citadas Normas.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta de resolución favorable.**

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a **Jesús Hernández Isabel** para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la **Calle Armas, núm. 4, 2º - Ref. catastral 2830011VK1123B0004TP**, con arreglo a la documentación técnica aportada que obra incorporada al expediente, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del local al uso residencial autorizado y/o para comunicación con la vivienda existente, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra.**
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

**12.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2025-161 (20715 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **Fernando Oreno Tejeo para el cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la **Calle Río Guadarrama, núm. 42 – Local 7B - Ref. catastral 9432001VK1193A0014DD**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:**

1.- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en fecha 25 de agosto de 2025, haciendo constar entre otros extremos, lo siguiente:

- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
- El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial.
- Corresponde a la Manzana 76 de la 4ª Fase Residencial, calificada como “Residencial Plurifamiliar”. Le es de aplicación la Ordenanza 8-Sección 2ª Condiciones Específicas de las parcelas de la fase 4ª”, entre cuyos parámetros establece lo siguiente:
  - No máximo de viviendas: 119.
- El uso residencial puede ubicarse en todas las plantas sobre rasante.
- De acuerdo a los antecedentes (Expediente 751/87) sobre la manzana existe edificado inmueble de 114 viviendas y 20 locales comerciales sin que se agotasen los correspondientes aprovechamientos.
- Con número de expedientes 138/21, 304/22, 305/22 Y 233/23 ha sido autorizado el cambio de uso de cuatro locales para vivienda, sin que se alcance el máximo permitido.
- Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, en concreto las indicadas en los artículos 261 (Condiciones generales a todas las viviendas), 262. (Programa mínimo), 263. (Dimensiones) y 264 (Cocinas).
- Además, con el fin de verificar la habitabilidad se deberá cumplir lo establecido en el Artículo 222. Condiciones de los locales.
  - Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga

de planta el local, permitiendo dependencias unidad por medio de embocaduras de comunicación superiores a dos (2) metros de ancho, siempre que el fondo total, contado a partir del hueco, no exceda de diez (10) metros.

- De acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 29 de julio de 2025, actualmente el local se encuentra sin uso habiéndose destinado a oficina.
  - El local se distribuye en sala diáfana, de planta rectangular de 5,75 m de ancho por 9,75 m de fondo al que se adosa en el frente, alineado con la medianería izquierda, un cuerpo de 1,45 m de ancho y 2,40 de fondo.
  - Igualmente, en la zona posterior, se adosa otro cuerpo de 2,15 m de ancho por 1,25 m de fondo, que se prolonga 1,25 m respecto a la medianería izquierda.
- Se trata de la adecuación de dicho local para implantar una vivienda accesible.
  - Se mantiene el acceso actual a un asilo de distribución situándose a la derecha la zona de salón y, a la izquierda, ampliando hacia el interior el cuerpo saliente se habilita un baño accesible.
  - A continuación, se dispone el espacio de cocina-comedor, dejando a la izquierda un paso hacia los dormitorios ocupando el principal la zona interior del cuerpo principal, con apertura de hueco hacia el patio interior de la comunidad y un segundo dormitorio el cuerpo adosado.
  - Se ejecutará un trasdosado de las medianerías, así como los cerramientos de fachadas frontal y posterior.
- La distribución planteada se adecúa a la normativa de aplicación en cuanto a condiciones de vivienda mínima y de habitabilidad, por lo que se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.

**2.- En fecha 2 de septiembre de 2025 se ha aportado documento firmado por el Presidente de la Comunidad autorizando el cambio de uso interesado, en las condiciones que figuran en el mismo (entre otros, que no suponga modificación sustancial de elementos comunes del edificio, ni infracción del título constitutivo y estatutos de la comunidad y que no ocasione daños a elementos comunes ni privativos del edificio).**

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta de resolución favorable.**

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a **Fernando Moreno Tejeo** para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble sito en la **calle Río Guadarrama, 42 – Local 7B - Ref. catastral 9432001VK1193A0014DD**, con arreglo a la documentación técnica aportada que obra incorporada al expediente, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del local al uso residencial autorizado y/o para comunicación con la vivienda existente, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra.**
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

**12.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2025-181 (24145 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, por el que se concedió licencia a **Cesáreo García-Mora San José** para **cambio de uso de local a vivienda** en el **Paseo de la Rosa, núm. 132, Bajo 2.**

2º.- Solicitud de licencia para llevar a efecto las obras de adaptación necesarias para el nuevo uso autorizado.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Cesáreo García-Mora San José** para realización de obras consistentes en **obras de adaptación de local a vivienda** en el **Paseo de la Rosa, núm. 132, Bajo 2 – Ref. catastral 4131401VK1143A0064KT** -, conforme al proyecto de ejecución presentado, visado el 7 de julio de 2025, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.10) EXPEDIENTE OMayor-2025-235 (28129 / 2025).**- En relación con solicitud presentada por **Felisa Petronila Fernández**, relativa a **autorización de división horizontal** con respecto al inmueble sito en **Calle Escribano, Núm. 6 c/v Avenida Purísima Concepción núm. 16, Ref. catastral 4229008VK1142G0001JB**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble cuya división horizontal se solicita información se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 “Santa Bárbara”, manzana P-96, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas.

2. De acuerdo al Plano de Ordenación Detallada 12P, se establece un máximo de cuatro alturas sobre rasante.
3. De acuerdo a los antecedentes consultados con fecha 14 de febrero de 1986 fue otorgada por la Excm. Comisión Permanente, licencia para “demoler inmueble para construir tres viviendas, local y garaje”, conforme al Proyecto de Ejecución visado con fecha 21 de marzo de 1984 (Expediente de Obras 248/84).

La edificación fue finalizada con fecha 1 de febrero de 1986, emitiéndose el Certificado Final de Obra Conjunto visado con fecha 14 de febrero de 1986, indicándose que no se realizaros variaciones sustanciales con respecto al proyecto aprobado.

4. En la actualidad, se solicita autorización para proceder a la inscripción de la división horizontal del inmueble, en cinco elementos correspondientes al garaje y al local en planta baja y a cada una de las viviendas de las plantas superiores.
5. La edificación y la división planteada se corresponde con dichos antecedentes siendo conforme a la normativa urbanística actual.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente técnico y/o jurídico para acceder a lo solicitado**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta de resolución favorable.



En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **David Huertas González** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con garaje y piscina en Calle Torcaz, núm. 21 – Ref. catastral 4481002VK1148A0001WX – (Urb. El Beato)**, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 21 de mayo de 2025, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.12) EXPEDIENTE OMAYOR-2025-143 (17862 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Álvaro Luis Traverso Núñez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Paloma, núm. 12 – Ref. catastral 4377315VK1147G0001GD – (Urb. El Beato)**, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 4 de octubre de 2025, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el Oficio de dirección de ejecución de las obras y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

### **13º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (3).-**

**13.1) EXPEDIENTE 27/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en la Calle Bajada del Barco, núm. 24 de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** En fecha 20 de julio de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Bajada del Barco 24, con referencia catastral 2623204VK1122D**, cuyo resultado es *favorable*, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Bajada del Barco, núm. 24, de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.** - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles que **el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 20 de julio de 2035.**

**13.2) EXPEDIENTE 28/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en la Plaza Puerta Nueva, núm. 12 de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** En fecha 21 de julio de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Plaza Puerta Nueva 12, con referencia catastral 2732406VK1123B0003BO**, cuyo resultado es *favorable*, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Plaza Puerta Nueva, núm. 12, de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.** - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles que **el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 21 de julio de 2035.**

**13.3) EXPEDIENTE 29/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en la Plaza Puerta Nueva, núm. 8 de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** fecha 11 de agosto de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Plaza Puerta Nueva 8, con referencia catastral 2732204VK1123B0001GU**, cuyo resultado es *favorable*, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Plaza Puerta Nueva, núm. 8, de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.** - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles que el **próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 11 de agosto de 2035.**

#### **14º.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES (PARCELA AZARQUIEL).-**

**En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Asesor Jurídico informa lo siguiente:**

El 16 de junio de 2025 se notifica por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, el Acuerdo adoptado por el Jurado Regional de Valoraciones de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha de 2 de junio de 2025, en virtud de la cual, se desestima el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento, contra el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, relativo al justiprecio de la pieza separada tramitada en el expediente EX/TO-073/24, correspondiente a la parcela con referencia catastral 3232001VK1133A0001PW, afectada de expropiación forzosa con motivo de la obtención del espacio libre público no edificable asimilable a Sistema General de Zonas Verdes denominado "Azarquiel", ubicado entre el puente del Azarquiel y Puente de Alcántara, en el término municipal de Toledo.

Consta en el expediente el previo informe favorable a la adopción de acciones judiciales de la Secretaría General de Gobierno.

Dicha resolución se considera errónea y dañosa para los intereses de la Hacienda Pública Municipal, por lo que se propone el planteamiento de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. a) y n) en relación con el artículo 8.3 párrafo segundo y el artículo 46.1, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

**A la vista de los antecedentes descritos y del Informe suscrito por la Secretaría General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



- Que por los servicios jurídicos externos del Ayuntamiento se inicien las acciones judiciales que correspondan para la impugnación en vía contencioso-administrativa del acuerdo adoptado por el Jurado Regional de Valoraciones de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha de 2 de junio de 2025, en virtud de la cual, se desestima el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento, contra el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, relativo al justiprecio de la pieza separada tramitada en el expediente EX/TO-073/24, correspondiente a la parcela con referencia catastral 3232001VK1133A0001PW, afectada de expropiación forzosa con motivo de la obtención del espacio libre público no edificable asimilable a Sistema General de Zonas Verdes denominado “Azarquiel”, ubicado entre el Puente del Azarquiel y Puente de Alcántara, en el término municipal de Toledo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,  
TRANSPORTES E INTERIOR**

**15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUMINISTROS 7/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN TOTAL EN EL SISTEMA ACTUALMENTE DESPLEGADO DE ELEMENTOS INTERACTIVOS TURÍSTICOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS “NEXT GENERATIONEU”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EN EL ÁMBITO DE LA TRANSICIÓN DIGITAL DISPOSITIVOS ADICIONALES SUMINISTROS 7/25
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302 4321 64001 COD. PROY. (2023.2.21204.2 )
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	142.705,90 €
Valor estimado	117.938,76 €
Duración	5 meses

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 42

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/07/2025.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/07/2025.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 01/08/2025.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Tres (3).

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura del sobre único (Declaración responsable / documentación técnica de todos de los elementos a suministrar, que no es objeto de valoración / proposición económica / criterios matemáticos), de rechazo y exclusión de la oferta formulada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812), de requerimiento de justificación de oferta incurso en temeridad, así como de posponer la clasificación de ofertas.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento de justificación de baja temeraria, y de informe técnico elaborado al efecto, de rechazo y exclusión de la oferta formulada por INTELLIGENT SCREEN SERVICES S.L. (B55406912), de clasificación de ofertas, y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. (B29744570), por importe total 142.705,90 €, con requerimiento al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos exigidos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 1 de septiembre de 2025, sobre comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario - RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. (B29744570) - constatándose que cumple los requisitos exigidos para ser adjudicataria, previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes por parte de la Unidad Gestora del expediente.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 142.705,90 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 43

- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.526/2025).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Adjudicar el presente contrato a favor de la oferta la suscrita por RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. (B29744570), al resultar la económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. (B29744570).
- **Precio de adjudicación, conforme a los siguientes precios unitarios:**
  - **Precio unitario monitor digital:**
    - Principal: 3.834,00 €.
    - IVA (21%): 805,14 €.
    - Total: 4.639,14 €.
  - **Precio unitario tótem multimedia interactivo:**
    - Principal: 8.504,71 €.
    - IVA (21%): 1.785,99 €.
    - Total: 10.290,70 €.
  - **Precio unitario cámara inteligente de supervisión de aforo:**
    - Principal: 1.742,77 €.
    - IVA (21%): 365,98 €.
    - Total: 2.108,75 €.
  - **Precio unitario ampliación de 2 años de garantía de monitor digital:**
    - Principal: 418,27 €.
    - IVA (21%): 87,84 €.
    - Total: 506,11 €.
  - **Precio unitario ampliación de 2 años de garantía de tótem multimedia Interactivo:**
    - Principal: 1.045,66 €.
    - IVA (21%): 219,59 €.
    - Total: .265,25 €.
  - **Precio unitario ampliación de 2 años de garantía de cámara inteligente de supervisión de aforo:**
    - Principal: 223,07 €.
    - IVA (21%): 46,85 €.
    - Total: 269,92 €.
  - **Precio unitario bolsa de trabajo de 10 horas:**
    - Principal: 661,68 €.
    - IVA (21%): 138,95 €.
    - Total: 800,63 €.



- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 117.938,76 €.
  - IVA (21 %): 24.767,14 €.
  - Total: 142.705,90 €
- **Duración del contrato:** Cinco (5) meses, desde el acta de inicio de la prestación (del contrato previamente formalizado).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

#### **16º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

#### **FIESTAS DEL BARRIO DE BUENAVISTA, 18 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-**

D. José Luis Gómez Pérez, en su calidad de presidente de la Asociación de Vecinos la Ronda de Buenavista, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de Buenavista, a desarrollar durante los días del 18 al 21 de septiembre de 2025, con diversos actos recogidos en el programa de actos que figura en el expediente.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario tarima de 9 x 6 metros.
- Iluminación y colocación de tomas de corriente en escenario y bar.
- Toma de agua corriente para bar, feriantes y aseos.
- Colocación de un desagüe de los aseos al alcantarillado general.
- Seis contenedores de basura con vaciado diario. Limpieza de la zona, sobre todo la pista de patinaje.
- Dos servicios móviles conectados a la nueva red.
- Colocación de una caseta para guardar material, equipo y atender a los vecinos.
- Eliminación de esquina parque infantil para el acceso al escenario.
- Poda exhaustiva de la zona central del emparrado del parque con la reparación de las zonas descolgadas.
- 25 vallas de señalización delimitadoras de espacio.
- Candelas luminosas, guirnaldas y banderitas
- Presencia de la Policía Local y Protección Civil para la carrera infantil del día 20 de septiembre a las 11:00 horas.

En consonancia con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos a su vez por los distintos servicios del Ayuntamiento, Policía Local, Medio Ambiente y Parques y Jardines, para lo que es preceptivo el cumplimiento de las condiciones mencionadas en dichos informes, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

1.- Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Buenavista, durante los días 18 al 21 de septiembre.

2.- Autorizar la carrera popular La Ronda 2025 el 20 de septiembre por el interior del Parque Nara.

3.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

4.- Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local, Parques y Jardines y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

5.- El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

6.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

#### **17º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **18º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,  
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

**18º Bis.1.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE  
LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO “NOCHE DEL  
PATRIMONIO 2025”.-**

**Datos del expediente**

Unidad Gestora	33201 - Vivienda, Turismo y Relaciones con la UCLM
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	VIII NOCHE DEL PATRIMONIO
Aplicación presupuestaria	33201 4321 22724
Importe total	46.403,00 €
Antecedentes/Observaciones	Actividades programadas desde el servicio de Turismo para la Noche del Patrimonio - Sábado 13 de septiembre de 2025
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase	SF - Sin fase

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de Inicio.
2. Informe-Propuesta justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
3. Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
4. Presupuesto desglosado por actividades.
5. Propuesta de aprobación del expediente de gasto.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.600/2025).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 46.403,00 € previsto en la partida presupuestaria 33201 4321 22724.
- II. Aprobar el programa y presupuesto de la “Noche del Patrimonio 2025”, por el importe indicado en el punto anterior.

**18º Bis.2.- APROBACIÓN DE GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 -**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.48999
Importe total	45.500,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de aprobación del gasto.
- Bases Reguladoras específicas de la concesión de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.554/2025).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas para el año 2025 a deportistas individuales empadronados en Toledo y clubes con sede en Toledo; todos ellos federados, que destaquen por los resultados obtenidos en el año 2024 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades y categorías deportivas reconocidas por sus respectivas Federaciones y por el Consejo Superior de Deportes, que cumplan con los criterios de valoración y requisitos de los beneficiarios de esta convocatoria y soliciten participar en la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto destinado a la presente convocatoria, por importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida 14101/3411/48999.

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**18º Bis.3.- FIESTAS DEL BARRIO DE SAN MARTÍN, 12 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-**

D. Alfredo Palencia Gómez, en su calidad de presidente de la “Asociación de Vecinos la Cava de Toledo”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de San Martín, a desarrollar en el barrio durante los días 12 al 14 de septiembre con los horarios y el programa incluidos en el expediente.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario tarima de 6x6 metros en el mirador de la Cava.
- Limpieza de la zona, poda de vegetación y adecentamiento de aceras para el normal tránsito peatonal.
- Instalación de contenedores de basura orgánica y reciclado.
- Instalación de cuadro de luz y protección, cable y toma de corriente, así como dos focos en la zona de escenario e iluminación mediante bombillas la zona de bar.
- Vallas de señalización delimitadoras de espacio.
- Aporte de zahorras o tierras en la zona de acceso desde la carretera, eliminando los baches para poder acceder con vehículos de carga y descarga.
- 10 vallas de señalización de delimitación de espacios.
- Instalación de 4 contenedores de basura
- Mantener la iluminación artística del Puente de San Martín hasta las 4,00 de la madrugada.
- Corte de tráfico para la celebración de las fiestas con seguridad desde el viernes a las 17.00 h al domingo a las 17.00 h. o en su defecto el sábado de 16.00 h a 2.30 h. para garantizar la seguridad especialmente en el horario de las actividades infantiles que tendrán lugar en la zona infantil del barrio situada en el margen derecho de la carretera de Navalpino.
- Mantener la iluminación del Puente de San Martín y baño de la Cava durante estos días, hasta las 02:30 horas de la madrugada.
- Ampliación del horario de celebración de las fiestas hasta las 04:00 horas de la madrugada del viernes al sábado y del sábado al domingo.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes remitidos por los distintos servicios del Ayuntamiento, Policía Local y Medio Ambiente, para lo que es preceptivo el cumplimiento de las condiciones mencionadas en dichos informes, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la realización de las fiestas del barrio de San Martín, durante los días 12 al 14 de septiembre, **con los horarios y el programa que figuran en el expediente, y que fueron facilitados por la “Asociación de Vecinos la Cava de Toledo” junto con su solicitud.**

**SEGUNDO.-** Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

**TERCERO.- No autorizar el corte de la Carretera de Navalpino**, al no ser favorable el informe de Policía Local, estimándolo innecesario ya que para el cruce de la vía existe un paso para peatones debidamente señalizado que permite el tránsito en condiciones de seguridad.

La Carretera de Navalpino es una de las principales vías de acceso a la ciudad de Toledo, especialmente de la zona de los pueblos de los Montes de Toledo y de la CM-40, incluido en el trastorno al transporte público.

Por último, abundando en este corte, cabe decir que esta vía, Carretera de Navalpino, es titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con la nomenclatura CM- 401, por lo que el Ayuntamiento de Toledo, si bien tiene cedido el uso y explotación de la vía, no puede disponer del corte al tráfico de la misma sin autorización de su titular.

**CUARTO.- No autorizar la reserva de seis plazas de estacionamiento para desarrollo de las actividades programadas**, al no ser favorable el informe de Policía Local ya que, en consecuencia, a la negativa de restringir el tráfico en la zona, no se pueden desarrollar actividades lúdicas en zona de aparcamiento de vehículos. En todo caso se trataría de aparcar las furgonetas foodtruck con el espacio de atención al público de cara a la zona peatonal, sin interferir en el tráfico.

Se considera que en las zonas peatonales solicitadas hay espacio suficiente para desarrollar las actividades programadas.

**QUINTO.-** Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

**SEXTO.-** El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,  
TRANSPORTES E INTERIOR**

**18º Bis.4 APROBACIÓN DE GRATUIDAD DE LOS AUTOBUSES URBANOS, PARA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO “NOCHE DEL PATRIMONIO 2025”.-**

**ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Orden inicio de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal.
- Informe-propuesta justificativa del Economista Municipal.
- Informe de control presupuestario y contable, indicativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto.
- Informe Jurídico de 8-9-2025, en el que concluye lo siguiente:  
*“Que a criterio de esta Secretaría General, y salvo opinión mejor fundada en derecho, no se halla inconveniente legal en la tramitación de la medida propuesta, no procediendo sin embargo instrumentar la misma mediante la figura de la modificación contractual (debido a su falta de carácter instrumental o permanente), sino con base en las potestades de instrucción y ordenación que la Administración contratante ostenta, al objeto de solucionar situaciones temporales de carácter excepcional e interés general.”*
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase “AD”, por importe máximo de 3.344,00 euros (10 % IVA incluido).
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.598/2025).
- Propuesta del Concejal Delegado del Área a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de aprobación del expediente de gasto estimativo derivado de la gratuidad de los autobuses urbanos el día 13 del mes de septiembre en curso, con motivo de la celebración de la Noche del Patrimonio.

**Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda la implantación de la medida de gratuidad para los autobuses urbanos durante la Festividad de la Virgen del Sagrario 2025, en los siguientes términos:**

1. Servicios afectados y líneas:
  - **Horarios y Líneas afectadas:** Todas.
  - **Sábado 13 de septiembre:** desde las 19:00 hasta las 24:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

2. **Aprobar un gasto por importe máximo estimado de 3.344,00 euros, con el 10% IVA incluido. No obstante lo anterior, UNAUTO deberá justificar el número real de viajeros durante la fecha y los horarios que abarca la gratuidad, que permita determinar el importe exacto del gasto producido.**

#### **19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL SEGUNDO TTE. DE ALCALDE  
EN FUNCIONES DE ALCALDE,  
Juan José Alcalde Saugar.  
(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE,  
  
María Loreto Molina Diaz.  
(firmado digitalmente)**